



CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales

Convocatoria de Licitación Pública Nacional

CONAPRED-N-SS-04/09

Compranet. No. **04150001-004-09**

Relativas a la Contratación del servicio de:

**“SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO
Y EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL”**

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

1. **GLOSARIO DE TÉRMINOS**
2. **INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS**
- 2.1. Condiciones y lugar de entrega
3. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACION**
- 3.1. Requisitos para participar
- 3.2. Condiciones de la Convocatoria
- 3.3. Condiciones para la aceptación
- 3.4. Condiciones económicas
- 3.5. Instrucciones para la presentar de proposiciones
4. **ENTREGA DE PROPUESTAS**
- 4.1. Requisitos Legales-Administrativos
- 4.2. Requisitos Técnicos
- 4.3. Requisitos Económicos
5. **ASISTENCIA A LOS ACTOS DE LA LICITACION**
- 5.1. Junta de aclaraciones
- 5.2. Acto de presentación y apertura de proposiciones
- 5.3. Fallo
6. **EVALUACIÓN**
- 6.1. Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas
- 6.2. Criterios de adjudicación
- 6.3. Descalificación de los licitantes
7. **CAUSALES QUE IMPIDAN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**
- 7.1. Declaración desierta
- 7.2. Cancelación
- 7.3. Suspensión
8. **NOTIFICACION DE LOS ACTOS**
- 8.1. Domicilio para recibir notificaciones
9. **INSTRUMENTO JURÍDICO**
- 9.1. Formalización
- 9.2. Modificación
- 9.3. Rescisión
- 9.4. Terminación anticipada
10. **EXCEPCIÓN DE GARANTIA**
11. **PENAS CONVENCIONALES**
12. **SANCIONES**
13. **CONDICIONES DE FACTURACION**
14. **IMPUESTOS Y DERECHOS**
15. **ASPECTOS VARIOS**
- 15.1. Inconformidades
16. **CONTROVERSIAS**
17. **FICHA TÉCNICA**
18. **FORMATOS GUÍA**
19. **CONTRATO TIPO**

CONVOCATORIA

1. **GLOSARIO DE TERMINOS**
- **Convocante:** CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN; Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales.
- **Área Solicitante:** Unidad responsable de la Convocante, encargada de la solicitud y administración de los bienes o servicios objeto del presente procedimiento.
- **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **Licitante:** La persona moral que se registre y participe en el procedimiento de Licitación Publica Nacional objeto de las presentes bases.
- **Adjudicado:** La persona moral que derivado del fallo económico resulte ganador.
- **Licitación:** Licitación Pública Nacional.
- **Instrumento Jurídico:** Documento oficial que emite la Convocante, en el que se especifican las descripciones y cantidades del bien y/o servicio adjudicado, así como los importes unitarios y precios totales; condiciones de entrega; y condiciones de pago, entre otros datos.
- **Servicios:** Se refiere a el(los) Servicio(s) especificado(s) en la Ficha Técnica de la presente convocatoria.
- **Medios Electrónicos:** Los proporcionados por la Secretaría de la Función Pública.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, como Entidad Descentralizada de la Administración Pública Federal en adelante "La Convocante", en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional y en los artículos 25, 26 fracción I, 28 fracción I, 51 de la Ley, y demás disposiciones legales aplicables vigentes, la Dirección de Administración y Finanzas por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales; ambas ubicadas en Dante Número 14, Colonia anzuers, C. P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, llevarán a cabo la presente Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional.

CONVOCA

A las personas morales, cuya actividad u objeto social sea el de Prestación de servicios de **Seguros de Separación Individualizado y de Seguros de Vida a personal de Gobierno**, objeto de la presente licitación, conforme a lo siguiente:

2. INFORMACION SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESPECIFICACIONES
"Seguro de Separación Individualizado y Seguro de Vida Institucional" (Conforme a lo indicado en la Ficha Técnica)

2.1 Condiciones y lugar de entrega.

- La adjudicación se hará a través de un instrumento jurídico **cerrado (de conformidad al artículo 51 de la Ley)** y por **partida única**.
- Las características, requisitos, procedimientos y tiempos será de conformidad a la norma que regula el seguro de separación individualizado.
- El medio a usarse en la presente convocatoria, será **Presencial** según lo dispuesto en el Artículo 26 Bis fracción I de la Ley.
- Inicio de la vigencia: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- Lugar, fecha y horario: Conforme a la naturaleza de los servicios.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

3.1 Requisitos para participar

- Entregar la documentación Legal-Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica solicitada en esta Convocatoria.

3.2 Condiciones de la Convocatoria.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada; con fundamento en el séptimo párrafo del Art. 26 de la Ley.

3.3 Condiciones para la aceptación.

La aceptación de los servicios será a plena satisfacción de la Convocante a través del área usuaria (**Subdirección de Recursos Humanos**) y de acuerdo a las especificaciones indicadas en la ficha técnica del presente documento.

3.4 Condiciones Económicas.

- a) Los precios ofertados deberán cotizarse en Moneda Nacional.
- b) Serán fijos hasta la total extinción de las obligaciones derivadas del Instrumento Jurídico. (Artículo 44 de la Ley)
- c) No aplica Anticipo
- d) Los pagos que se generen, se efectuarán de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.
- e) Los licitantes participantes deberán considerar la posibilidad del pago anticipado de los servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que deberán reflejarlo y considerarlo en su propuesta económica.

NOTA: El presente procedimiento se celebra de conformidad a lo establecido en el artículo 25 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo tanto, el contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de recursos presupuestarios, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

3.5 Instrucciones para la presentación de proposiciones.

Deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigidas a la Convocante.
- b) Señalar el número de Licitación.
- c) En papel membreado de la empresa.
- d) Con firma autógrafa por persona facultada para ello (Artículo 36 del Reglamento de la Ley).

- e) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español (artículo 29 fracción IV de la Ley).
- f) **Formato Guía 1** de los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, mismo que servirá de acuse para el licitante.

Se sugiere que se presenten en carpetas con separadores por cada uno de los apartados que se consignan en la presente Convocatoria (la forma de la entrega de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de descalificación, se solicita así para la mejor conducción del proceso).

4. ENTREGA DE PROPUESTAS.

La entrega de propuestas se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley. (Identificado el sobre con: razón social o nombre de la persona física, número de licitación.)

El **plazo para la presentación y apertura de las mismas**, deberá ser de **20 días naturales posterior** a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, según lo señalado en **numeral quinto** de los "Lineamientos relativos a la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales y de personas que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", publicado el día 24 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la federación.

4.1 Requisitos Legales-Administrativos.

- A. Los licitantes deberán acreditar su personalidad por escrito en original y **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por si o su representada, (**Formato Guía 2**), en dicho documento deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. (Artículo 29 fracción VI y VII de la Ley)

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento.

- B. **Carta** en la que acepte estar de acuerdo con los criterios de adjudicación que se describen en el punto 6 de la presente convocatoria.

- C. **Carta** en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales; para el caso del licitante ganador, deberá realizar el trámite que dispone el "**OFICIO CIRCULAR POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES**" publicado el día 19 de Septiembre de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

4.2 Requisitos Técnicos.

- A. **La Propuesta Técnica**, deberá contener la descripción clara de la partida de conformidad con lo solicitado en la ficha técnica y la información adicional que el licitante considere necesaria.

- B. **Carta bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Art. 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley. (Artículo 29 fracción VIII de la Ley)

- C. **Carta** de Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 29 fracción IX de la Ley)

- D. **Carta**, bajo protesta en la que manifieste que sus operaciones cumplen con todos y cada una de los requisitos establecidos por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

- E. El licitante que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 14 de la Ley y desee recibir la preferencia establecida en el mismo deberá presentar carta en el que manifieste que es una empresa que cuanta con personal con discapacidad.

- F. **Carta Bajo protesta de decir verdad**, en la que manifieste que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los servicios que ofertará y entregará, son producidos en México.

- G. Presentar copia del documento en el que se acredite que es persona moral con autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como aseguradora facultada para realizar el tipo de operaciones que se requieren en este procedimiento y original o copia certificada para su cotejo.

H. Presentar copia del último oficio de autorización del margen de solvencia o cuaderno de información financiera u oficio relativo sellado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por la entrega de la información financiera al segundo trimestre del año 2009.

4.3 Requisitos Económicos

A. **Propuesta Económica** deberá contener la descripción clara de la partida conforme a la ficha técnica.

- Porcentaje sobre la percepción ordinaria mensual para el seguro de vida y la tasa técnica anual mínima garantizada para el seguro de separación individualizado.
- Indicar en caso de otorgar algún plus y/o bonificación adicional, si fuere el caso.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en este numeral **4.1, 4.2 y 4.3** será causa de desechamiento de la Propuesta.

5. ASISTENCIA A LOS ACTOS DE LA LICITACION

5.1 Junta de aclaraciones

Se efectuará el día **0 de --- del 2009 a las 00:00 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Dante No.14, tercer piso, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 Bis de la Ley.

En dicho acto se levantará acta de constancia que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se entregará copia de la misma. Poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, siendo responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido y obtener copia de la misma. (Artículo 37 Bis de la Ley)

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Junta en idioma español, en la que el licitante **podrá optar** por enviar sus preguntas al siguiente correo electrónico adquisiciones@conapred.org.mx, con la finalidad de agilizar el acto de junta de aclaraciones, las preguntas que sean enviadas por este medio, tendrán como **fecha límite 24 horas antes de iniciar el acto de Junta de Aclaraciones**, con atención a la Subdirección de Recursos Materiales.

IMPORTANTE: Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán **presentar un escrito**, en el que expresen su **interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de la empresa a la que representan, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. (Artículo 33 Bis de la Ley) El escrito deberá entregarse al inicio de la junta.

Al término de la(s) junta(s) aclaratorias, no se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente estas bases y asistir a dicho acto.

5.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones. (Artículo 34 de la Ley)

El acto de presentación y recepción del **Sobre cerrado** con las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la documentación distinta a la propuesta, se efectuará el día **0 de --- del 2009 a las 00:00 horas.**

El registro de los licitantes participantes, iniciará durante los 30 minutos anteriores a la hora establecida para dar inicio al acto de presentación y apertura del sobre, en la sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Dante No. 14, tercer piso, Colonia Anzures C.P. 11590 Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

Una vez recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de este procedimiento hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 fracción X del Reglamento

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado se procederá a su apertura, y se desearán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 de la presente Convocatoria.

En dicho acto se levantará acta de constancia de las propuestas aceptadas en forma cuantitativa para su posterior evaluación en forma cualitativa, dando lectura al precio unitario y el importe total de cada una de ellas, así como de las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, de igual manera se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, que firmarán los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de la cual se entregará copia de la misma. Poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido. (Artículo 35 de la Ley).

Por lo menos un licitante, y si asistiere alguno, y el servidor público de la Convocante facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las propuestas técnicas y económicas. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35 de la ley y 39 de su Reglamento.

5.3 FALLO

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, que se llevará en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Dante No.14, tercer piso, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 1590., el día **00 de -- del presente año, a las 00:00 hrs.**

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se levantará acta en la que se dará lectura al dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas.

En dicha acta, se asentarán los requisitos que establece el artículo 37 de la Ley, en lo aplicable.

La emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 fracción III de la Ley.

6. EVALUACIÓN

6.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas

Serán evaluadas aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos y especificaciones solicitadas en esta convocatoria (**Criterio de evaluación binario**), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley.

Esto es, con los criterios de Calidad, Oportunidad de entrega, precio solvente más bajo, y cumplimiento total de lo solicitado en la convocatoria, incluyendo anexos.

En la evaluación de las propuestas se utilizarán el mecanismo de cumple y no cumple conforme al Artículo antes citado.

Las propuestas que no cumplan técnicamente con lo solicitado en la ficha técnica, no serán evaluadas económicamente.

Deberá haber congruencia entre las propuestas técnica y económica conforme a lo establecido en la ficha técnica.

6.2 Criterios de adjudicación

Se adjudicará al licitante que una vez hecha la evaluación de sus propuestas, resulte solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el numeral 6.1 las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 Bis fracción II de la Ley.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el Instrumento Jurídico se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

Si se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado conforme a lo indicado Artículo 14 de la ley y 44 de su reglamento o en su defecto se efectuará a favor del licitante que resulte ganador de un sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el acto de fallo.

6.3 Descalificación de los licitantes

Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o bien cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31, fracción IV de la Ley.

Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y a las aplicables del Reglamento de las mismas.

7. CAUSALES QUE IMPIDAN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

7.1 Declaración desierta

Cuando no exista alguna propuesta que cumpla con los requisitos solicitados en bases, o los precios cotizados no fueren aceptables con relación al presupuesto disponible y /o a los precios que prevalecen en el mercado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley, y 47 de su Reglamento.

7.2 Cancelación

Procederá cuando existan circunstancias que generen un caso fortuito o fuerza mayor o existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 párrafo cuarto de la Ley.

7.3 Suspensión

La SFP por oficio o en atención a alguna inconformidad podrá suspender el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 68 de la Ley.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS

Las actas de la junta de aclaración de bases, del acto de presentación y apertura del sobre con las propuestas y del acto de fallo serán firmadas por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas al domicilio de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento.

8.1 Domicilio para recibir notificaciones.

El domicilio señalado en el **Formato Guía 2**, de cada uno de los licitantes será considerado por la Convocante, como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, derivados de este procedimiento. En caso de que este no se encuentre en el Distrito Federal y Área Metropolitana, deberá señalar uno dentro de dicha demarcación y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que lo represente, de conformidad al artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley.

9. INSTRUMENTO JURÍDICO **(Anexo 1)** Artículo 29 fracción XVI de la Ley

Los compromisos que se deriven del presente procedimiento de contratación, serán de conformidad con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria y demás disposiciones Jurídicas aplicables.

9.1 Formalización

Quien resulte adjudicado deberá:

- Presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la Convocante dentro de los dos días hábiles siguientes a la lectura del fallo, los documentos consignados en el **Formato Guía 2**, en original y copia simple o copia certificada y copia simple para su cotejo con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el instrumento jurídico correspondiente.
- Los derechos y obligaciones que se deriven del Instrumento Jurídico, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los de cobro, previo consentimiento de la Convocante. (Artículo 46 de la Ley)
- La adjudicación del Instrumento Jurídico obligará a la Convocante y al licitante adjudicado a formalizar dicho instrumento dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del Fallo, en caso del que el interesado no firme dicho instrumento por causas imputables a él mismo dentro del plazo establecido, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicará el instrumento jurídico al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley.

De conformidad a lo establecido en el artículo 68-A del reglamento de la Ley, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control del CONAPRED, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores y/o prestadores del servicio información y/o documentación relacionada con el instrumento contractual celebrado.

En cumplimiento al Convenio Cadenas Productivas, así como del artículo décimo primero del "**Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de compras y obras de la Administración Pública Federal de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**", publicado el día 15 de enero del 2009 en el Diario Oficial de la Federación, establece que el Proveedor y/o Prestador del Servicio al firmar el instrumento contractual, se compromete a inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo a la brevedad posible.

9.2 Modificación

En caso de ser necesario realizar modificaciones a los términos originalmente pactados, se estará a lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley y 63 del Reglamento.

9.3 Prórrogas

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente en el contrato respectivo, y a solicitud expresa y por escrito del licitante ganador en la que señale que derivado de situaciones por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al CONAPRED, o por situaciones ajenas al mismo fundado y motivado, se podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales.

9.4 Rescisión

La Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el instrumento jurídico cuando el prestador del servicio incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley, y 64 del Reglamento.

9.5 Terminación anticipada

Se dará cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que

dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 54 Bis de la ley y 66 de su Reglamento.

10. EXCEPCIÓN DE GARANTÍA

De conformidad con los artículos 14 y 62 fracción VIII de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Licitante Ganador queda exceptuado de presentar garantía de cumplimiento, en razón de que las empresas que prestan este servicio, están impedidas por Ley a presentarla.

11. PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una penalización a cargo del prestador del servicio por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio el equivalente al 1% sobre el monto mensual de la póliza presentada para su cobro, por cada día de retraso. Las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Instrumento Jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley y 64 del Reglamento.

12. SANCIONES

Los licitantes o prestadores de servicio que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 de la Ley, y 69 y 70 del Reglamento.

13. CONDICIONES DE FACTURACION

Los pagos que se generen con motivo de la adjudicación de la presente licitación, se efectuarán por los servicios prestados, de conformidad con el artículo 51 de la ley, a entera satisfacción de la Convocante.

La(s) **Póliza(s)** deberá(n) presentarse con la firma de **Vo.Bo.** Por parte de la **Subdirección de Humanos**, para que sea(n) revisada(s) la disponibilidad presupuestal otorgada con la adjudicada en la Jefatura de Departamento de Control Presupuestal y posteriormente revisada(s) y cobrada(s) en la Jefatura del Departamento de Contabilidad, con el impuesto al valor agregado desglosado, conforme a lo siguiente:

A nombre de:

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; con domicilio fiscal: Dante 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, RFC: CNP0306116B7.

Los cuales deben contener las siguientes características:

Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quién la expide; contener impreso el número de folio de quién expide; lugar y fecha de expedición; cantidad y descripción de el(los) servicios que ampara; I.V.A. desglosado; valor unitario consignado en número e importe total con letra.; fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado; deberá señalarse expresamente en los comprobantes la caducidad plazo máximo de dos años y las facturas o comprobantes, no deberán contener tachaduras o enmendaduras

En horario de 9:00 a 14:00 hrs, de lunes a viernes.

14. IMPUESTOS

Los impuestos que en su caso llegaren a generarse, será pagada por la parte que por Ley se encuentre obligado a ello.

15. ASPECTOS VARIOS

15.1 Inconformidades

Los licitantes podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Función Pública y/o Órgano Interno de Control en la Convocante, por cualquier acto del procedimiento de contratación que a su juicio contravenga las disposiciones de la citada Ley y su Reglamento, de conformidad con el Artículo 65 y 68 de la Ley.

16. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de su Reglamento o de los Instrumentos Jurídicos que se deriven de los procedimientos de contratación, serán resueltas por los Tribunales Federales, conforme al Artículo 15 de la Ley.

FICHA TECNICA

Licitación Pública Nacional **CONAPRED-N-SS-04/09**
Compranet No. **04150001-004-09**

El Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación en cumplimiento a los dispuesto por los "Lineamientos relativos a la contratación de Seguros sobre bienes patrimoniales y de personas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de octubre de 2003, el Manual de normas Presupuestarias Vigentes, así como la demás normatividad aplicable al caso concreto, contrata lo siguiente:

OBJETIVO.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL para los servidores públicos de las áreas que integran el CONAPRED para cumplir con lo señalado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal emitido en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de mayo de 2009 y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A. REQUERIMIENTO

"El Prestador del Servicio" está obligado a prestar los servicios contratados a los servidores públicos de las áreas que integran el CONAPRED, por el periodo comprendido de las 00.00 horas del día 01 de enero a las 24.00 horas del día 31 de diciembre de 2010.

Con una suma asegurada de 40 meses de la percepción ordinaria mensual

B. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

"El Prestador del Servicio" se obliga a asesorar al personal que labora en CONAPRED, sobre los beneficios que se obtendrán al hacer uso de los servicios del seguro de vida institucional.

Para lo **NO estipulado** en la presente Ficha Técnica, aplicarán las condiciones generales ofrecidas por parte de la Aseguradora Adjudicada, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en la normatividad reguladora de los servicios solicitados.

- ◆ Los riesgos cubiertos son fallecimiento o invalidez total y permanente.
- ◆ La edad máxima como límite de cobertura de invalidez total y permanente, es la de sesenta y cuatro años, debiendo considerar a una persona con la siguiente fecha de nacimiento: 02/02/1939 y con permanencia durante la vigencia de la póliza.
- ◆ El dictamen correspondiente a invalidez total y permanente deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ◆ El personal que se encuentre en licencia médica, se considerará asegurado y en su caso se cubrirá la prima correspondiente.
- ◆ El talón de pago será el documento que compruebe la pertenencia a la colectividad asegurada.

- ◆ El importe de la prima será cubierto al 100% con recursos propios de la aseguradora que resulte ganadora de la licitación.
- ◆ La aseguradora que resulte ganadora de la licitación, resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.

"El Prestador del Servicio", aceptará que para el caso de acreditar una reclamación se deberá presentar la siguiente documentación:

Por fallecimiento:

- Solicitud de pago del o los beneficiarios
- Copia certificada por el registro civil del acta de defunción del asegurado
- Original del último talón de pago
- Aviso de baja expedido por el Departamento de Prestaciones y Desarrollo de Personal del CONAPRED
- Identificación oficial del asegurado y de los beneficiarios en original y copia (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional)
- Formato de designación de beneficiarios
- Comprobante de domicilio del asegurado y de los beneficiarios
- Acta de nacimiento del asegurado certificada por el registro civil

Tratándose de Muerte accidental, además de lo anterior se deberá presentar:

- Copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente certificado de autopsia o necropsia o lo que resulte necesario.

OBJETIVO.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADA para el personal de mando así como los de enlace en activo que integran el CONAPRED para cumplir con lo señalado en el manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública federal emitido en el diario oficial de la federación de fecha 29 de mayo de 2009 y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para lo **NO estipulado** en la presente Ficha Técnica, aplicarán las condiciones generales ofrecidas por parte de la Aseguradora Adjudicada, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en la normatividad reguladora de los servicios solicitados.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A. REQUERIMIENTO

"El Prestador del Servicio" está obligado a prestar los servicios contratados a los servidores públicos de las áreas que integran el CONAPRED, por el periodo comprendido de las 00.00 horas del día 01 de enero a las 24.00 horas del día 31 de diciembre de 2010.

B. PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

"El Prestador del Servicio" se obliga a asesorar al personal que labora en CONAPRED, sobre los beneficios que se obtendrán al hacer uso de los servicios del seguro de separación individualizado.

Coberturas:

- ◆ La colectividad del seguro de separación individualizado es el personal de estructura y enlace.
- ◆ La prima será cubierta mediante transferencias electrónicas.
- ◆ Los riesgos a cubrir son los de fallecimiento, invalidez total y permanente o separación del servicio y el retiro de la suma asegurada deberá ser por fallecimiento o invalidez total y permanente o separación del servicio.
- ◆ La suma asegurada será el monto equivalente al importe de la reserva matemática generado hasta el día de la solicitud correspondiente mas los intereses generados.

Para acreditar una reclamación se deberá presentar la siguiente documentación:

- Aviso de baja expedido por la Subdirección de Recursos Humanos del CONAPRED
- Identificación oficial del asegurado

En caso de fallecimiento del Asegurado titular se deberán presentar los documentos estipulados para la reclamación del Seguro de Vida Institucional

FORMATO GUIA 1

Licitación Pública Nacional **CONAPRED-N-SS-04/09** Compranet No. **04150001-004-09**

Requisitos solicitados en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3:

Referencia: Punto Num. 4. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

4.1 Requisitos Legales-Administrativos.

A. Los licitantes, deberán acreditar su personalidad por escrito en original y **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por si o su representada, **(Formato Guía 2)**

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Reglamento.

B. Carta en la que acepte estar de acuerdo con los criterios de adjudicación que se describen en el punto 6 de la presente convocatoria.

C. Carta en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales que marca el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

4.2 Requisitos Técnicos.

A. La Propuesta Técnica, deberá contener la descripción clara de la partida de conformidad con lo solicitado en la ficha técnica y la información adicional que el licitante considere necesaria.

B. Carta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los Art. 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley. (Artículo 29 fracción VIII de la Ley)

C. Carta de Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Artículo 29 fracción IX de la Ley)

C. Carta, bajo protesta en la que manifieste que sus operaciones cumplen con todos y cada una de los requisitos establecidos por la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

D. El licitante que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 14 de la Ley y desee recibir la preferencia establecida en el mismo deberá presentar carta en la que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad.

E. Carta Bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los servicios que ofertará y entregará, son producidos en México.

F. Presentar copia del documento en el que se acredite que es persona moral con autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como aseguradora facultada para realizar el tipo de operaciones que se requieren en este procedimiento y original o copia certificada para su cotejo.

G. Presentar copia del último oficio de autorización del margen de solvencia o cuaderno de información financiera u oficio relativo sellado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por la entrega de la información financiera al segundo trimestre del año 2009.

4.3 Requisitos Económicos

A. Propuesta Económica deberá contener la descripción clara de la(s) partida(s) conforme a la ficha técnica.

- Porcentaje sobre la percepción ordinaria mensual para el seguro de vida y la tasa técnica anual mínima garantizada para el seguro de separación individualizado.
- Indicar en caso de otorgar algún plus y/o bonificación adicional, si fuere el caso.

Cualquier omisión de alguno de los requisitos solicitados en este numeral **4.2 y 4.3** será causa de desechamiento de la Propuesta.

FORMATO GUIA 2

Licitación Pública Nacional **CONAPRED-N-SS-04/09** Compranet **No. 04150001-004-09**

Datos de la Empresa en Papel Membretado de la Empresa.

_____ a de _____ de _____

CONSEJO NACIONAL PARA PRVENIR LA DISCRIMINACIÓN
P R E S E N T E.

(_____ nombre _____) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometer por si o por mi representada la propuesta en el presente Licitación Publica Nacional en nombre y representación de (_____ persona física o moral _____)

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número		
Colonia :	Delegación o municipio	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Nº de la escritura en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos inscripción en el Registro Público de Comercio		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:		

Lugar y fecha
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO No. 1

Licitación Pública Nacional CONAPRED-N-SS-04/09 Compranet No. 04150001-004-09

NOTA: EL PRESENTE CONTRATO SÓLO ES UN MODELO Y VARIARÁ DE ACUERDO A LOS SERVICIOS, LA NATURALEZA Y CIRCUNSTANCIAS NO CONSIDERADAS AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SG/CONAPRED/CN ___/___

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO Y EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ DEL CONSEJO, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I "LA ENTIDAD" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- a. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CREADO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE DOS MIL TRES, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 18 Y 19 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.
- b. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; 59 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA ENTIDAD LA TIENE SU PRESIDENTA, LA INGENIERA PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA, QUIEN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS CITADOS, TIENE FACULTADES PARA DELEGARLA.
- c. SU REPRESENTANTE ES _____, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, LO CUAL SE COMPROBABA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___ DE ___ DE ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ___ DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
- d. SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE DANTE NÚMERO 14, COLONIA ANZURES CÓDIGO POSTAL 11590, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN ESTA CIUDAD CAPITAL.
- e. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL REGISTRO **CNP 030611 6B7**.
- f. CUENTA CON SALDO DISPONIBLE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS REQUISICIONES No. ___ Y ___, AMBAS DE FECHA ___ DE ___ DE ___, AUTORIZADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
- g. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ Y COMPRANET No. _____, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- h. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ADELANTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 20___, SE OBTUVO LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A", POR OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ___ DE ___ DE 20___. Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ESTE INSTRUMENTO ESTÁ CONDICIONADO A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES.

II "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR MEDIO DE SU APODERADO DECLARA QUE:

- a) ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA ___ DE ___ DE ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ___ DEL _____, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ___ DE FECHA ___ DE ___ DE ____.
- b) TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CITADA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR DE ESTE INSTRUMENTO, SE DESPRENDE QUE SU OBJETO SOCIAL ES _____, ENTRE OTROS.
- c) SU _____ CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___ DE ___ DE ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ___ DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ___ DE FECHA ___ DE ___ DE ___, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON _____.
- d) EL REGISTRO VIGENTE DE SU REPRESENTADA ES: **R.F.C.** _____.
- e) TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS PARA OBLIGARSE A LA REALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- f) MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIARLA, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.
- g) CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO, Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO A LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- h) TIENE SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN _____, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. EN LO QUE EN CASO DE QUE ESTE SEA MODIFICADO DEBERÁ NOTIFICARSE A "LA ENTIDAD" POR ESCRITO.

- i) SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO OBJETO, LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADA Y EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE PÓLIZAS, EXCLUSIVAMENTE PARA AQUELLAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL _____, ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO ÚNICO** (CONSTANTE DE LA PÓLIZA, LAS CONDICIONES REQUERIDAS Y LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA), MISMOS QUE UNA VEZ FIRMADOS POR "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", ASÍ COMO LAS BASES Y PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, COMPRANET No. _____ Y TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE EMANE DEL MISMO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

VIGENCIA DEL CONTRATO

SEGUNDA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2010 A LAS 00:00 HRS. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 24:00 HRS.

MONTO DEL CONTRATO

TERCERA.- EL MONTO ANUAL DEL PRESENTE CONTRATO IMPORTA LA CANTIDAD DE: -----\$ _____ (_____ M.N.), PARA EL **SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**. CABE SEÑALAR QUE LA CANTIDAD ANTERIOR ES RESULTADO DE LA PRIMA NETA MENSUAL DE: -----\$ _____ (_____ M.N.)

EN TANTO QUE PARA EL **SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO** TENDRÁ UN MONTO ANUAL DE: -----\$ _____ (_____ M.N.) CABE SEÑALAR QUE DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO "A", SE CUENTA COMO PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EFECTOS DE LA OPERACION DE ESTE BENEFICIO ADICIONAL LA CANTIDAD DE: ---\$ _____ (_____ M.N.)

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS INCREMENTOS QUE PROVENGAN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE CARÁCTER OFICIAL, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, ENTRE OTROS, PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS AÚN NO PRESTADOS O PAGADOS, Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA PROPUESTA QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, "**LA ENTIDAD**" SE COMPROMETE A RECONOCER EL INCREMENTO O REQUERIR LAS REDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

FORMA Y LUGAR DE PAGO

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "**LA ENTIDAD**" SE PAGARÁN MENSUALMENTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO EL CUAL ESTABLECE:

"ARTÍCULO 40.- SI NO HUBIESE SIDO PAGADA LA PRIMA O LA PRIMERA FRACCIÓN DE ELLA, EN LOS CASOS DE PAGOS EN PARCIALIDADES, DENTRO DEL TÉRMINO CONVENIDO, EL CUAL NO DEBERÁ SER INFERIOR A TRES DÍAS NI MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE A LAS DOCE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DE ESE PLAZO".

LAS PÓLIZAS DEBERÁN CONTAR CON LA FIRMA DE Vo. Bo. POR EL SERVICIO PRESTADO POR PARTE DE LA **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, LA CUAL DEBERÁ TURNARLA A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONAPRED PARA SU REVISIÓN, LA CUAL Y EN CASO DE SER PROCEDENTE, LA TURNARÁ A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD PARA SU PAGO: LAS DOS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA CALLE DE DANTE NÚMERO 14, PISO 4º, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11590, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

"**LA ENTIDAD**" PAGARÁ ELECTRÓNICAMENTE POR INTERNET REFERENCIANDO LA LÍNEA DE CAPTURA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA **CLABE BANCARIA** _____ A NOMBRE DE _____; EN BANCO _____

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CALCULADOS CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA; LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "**LA ENTIDAD**".

GARANTÍA

QUINTA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 14 Y 62 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, NO SE LE APLICARÁ A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" LA FIANZA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

SEXTA.- "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, EN EL CASO DE QUE LOS MISMOS NO CUMPLAN CON LO ESTIPULADO, SE LE HARÁ EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASÍ MISMO, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "**LA ENTIDAD**" A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE LOS MISMOS NO SE HAYAN ENTREGADO O PRESTADO CONFORME A LO ESTIPULADO, EN LA PROPUESTA QUE AL EFECTO RESULTÓ GANADORA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ Y COMPRANET No. _____, EN CUYO CASO, SE LE HARÁ EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL AL EFECTO ESTIPULADA.

VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

SÉPTIMA.- LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTARÁ A CARGO DE LA **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**; POR TANTO ÉSTA SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS ACTOS SE REALICEN CONFORME A TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

OCTAVA.- "LA ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. PARA EL CASO DE QUE EXISTIEREN SINIESTROS OCURRIDOS EN ESTE PERÍODO, LAS PARTES CONVENDRÁN LO CONDUCENTE.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

NOVENA.- LAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE OBLIGARSE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE ORIGINALMENTE FUERON CONTRATADOS, ESTO SE DEBE REALIZAR MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO ENTREGUE UNA PARTE A LA OTRA CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

PARA TALES EFECTOS "LA ENTIDAD" EMITIRÁ UN OFICIO, EL QUE DEBERÁ SER FIRMADO DE CONFORMIDAD POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

DÉCIMA.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE "LA ENTIDAD" PUEDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER TIEMPO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- a) SI SE INCUMPLE CON LO DETERMINADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO SE ACATEN LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LOS SERVICIOS POR "LA ENTIDAD".
- c) SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL.
- d) SI CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEA LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
- e) SI SUBCONTRATA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA ASÍ LO EXIJA.
- f) POR CONTRAVENCIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- g) SI SE INCUMPLE CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- h) EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS, QUE EN SU CASO "LA ENTIDAD", DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- "LA ENTIDAD", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CUALQUIER MOMENTO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO a), SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER, Y
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL INCISO a) DE ESTA CLÁUSULA.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PAGAR A "LA ENTIDAD" POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO, UNA PENNA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS. ASIMISMO EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

DÉCIMA TERCERA.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SI PREVIO AL VENCIMIENTO DE LAS FECHAS DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADAS ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA ENTIDAD", ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, MISMO QUE DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO OBTenga EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

INCREMENTO DE LOS SERVICIOS

DÉCIMA CUARTA.- DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL 59 Y 63 DEL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO, "LA ENTIDAD" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS MISMOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, ASIMISMO IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA.

MODIFICACIÓN O ADICIÓN O ADDENDUM DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADICIÓN O ADDENDUM A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO O DE SUS ANEXOS DEBERÁN SER PREVIAMENTE CONVENIDOS POR ESCRITO Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FORMANDO PARTE DEL PRESENTE.

RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y DE CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR NI A CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD A "LA ENTIDAD" DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTIENDE POR "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", TODO DATO PERSONAL, CIENTÍFICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y COMERCIAL PROPORCIONADO ENTRE LAS PARTES CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

POR LO TANTO LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD, CONSTITUYÉNDOSE COMO DEPOSITARIOS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE DE MANERA RECÍPROCA SE PROPORCIONEN, RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE EL CARÁCTER DE SECRETO INDUSTRIAL Y A NO REVELARLA SEA EN PARTE O TODA LA INFORMACIÓN A PERSONA ALGUNA

COMO EXCEPCIONES A LO CONVENIDO EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, NO SE CONSIDERARÁN QUE LAS PARTES HAN VIOLADO LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE RECLASIFIQUE Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, DE OTRA MANERA QUE NO SEA DERIVADA DE UNA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO.
- B. QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEBA SER DIVULGADA POR LEY U ORDEN JUDICIAL. NO SE CONSIDERARÁ INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN TIENE OBLIGACIÓN "LA ENTIDAD" DE PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO.

CUALQUIER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE HUBIESE SIDO PROPORCIONADA POR LAS PARTES, CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, RECIBIRÁ EL MISMO TRATAMIENTO QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE RECIBA AL AMPARO DEL MISMO.

RESPONSABILIDAD CIVIL Y LABORAL

DÉCIMA OCTAVA.- LAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA, YA QUE SU RELACIÓN SE CONCRETA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE LAS PARTES SON PERSONAS JURÍDICAS INDEPENDIENTES, CON PERSONAL PROPIO Y CAPACITADO PARA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES QUE LE SON PROPIAS, POR LO QUE LAS PARTES SE RELEVAN RECÍPROCAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL DE CUALQUIER ÍNDOLE, INCLUYENDO RIESGOS DE TRABAJO O RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERE ATRIBUIRSELES POR RECLAMACIONES PRESENTADAS POR EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A MANTENERSE RECÍPROCAMENTE LIBRES Y A SALVO DE TODA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE IMPUTARSELES POR CONCEPTO DE RETRIBUCIONES A FAVOR DEL PERSONAL DE LA OTRA PARTE, IMPUESTOS O CARGOS APLICABLES.

CLÁUSULA PROCESAL

DÉCIMA NOVENA.- EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN, POR RESOLUCIÓN JUDICIAL DICTADA EN JUICIO PROMOVIDO POR "LA ENTIDAD", QUEDARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OBLIGADO A PAGAR ADEMÁS DE LAS PRESTACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y LA PENAL CONVENCIONAL CONVENIDA, TODOS LOS PAGOS LOS GASTOS, COSTAS Y HONORARIOS QUE POR CONCEPTO DE ABOGADO PUDIERA PRESENTAR Y QUE SE CAUSAREN POR MOTIVO DEL JUICIO, GESTIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. Y ASIMISMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA Y COMPROMETE EN EL CASO DE ALGUNA CONTROVERSIA A PAGAR LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE ORIGINEN POR LA PRESENTACIÓN O TRASLADO DE TESTIGOS, TERCEROS Y PERITOS DE TODA ÍNDOLE.

CLÁUSULA ESPECIAL

VIGÉSIMA.- EN CASO DE CONTROVERSIA, Y EN PRIMERA INSTANCIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF).

LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LEGISLACIÓN APLICABLE

VIGÉSIMA PRIMERA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS QUE ESTABLECEN: EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTE, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EL REGLAMENTO DE LA MISMA; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; SU REGLAMENTO; EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

JURISDICCIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PARA LA EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO PARA TAL EFECTO AL FUERO QUE LES PUDIESE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR ALGUNA OTRA CAUSA.

ESTANDO LOS OTORGANTES DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTEN VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NULIFICARLO TODO O EN PARTE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA ___ DE _____ DE 20__.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONAPRED

_____ DE _____.

DICTAMINÓ
DIRECCIÓN JURÍDICA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONAPRED

